REGISTRADO
Azucena Peralta
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 13 de noviembre de 2003.-

VISTO la Resolución N° 1.324/2002 del Consejo Superior Universitario, mediante la cual se acepta al Ingeniero Oscar CUMPE como aspirante a Magister en Ingeniería en Administración de Negocios en la Facultad Regional Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "Aplicación de Capability Maturity Model (CMM) en empresas de Software de Argentina", a la par de solicitar la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 970 y N° 860 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la Carrera de Maestría en Administración de Negocios.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Ingeniero Oswaldo R. PEÑALOZA EGAS, el Ingeniero Ruben Jorge CHALCOFF y el Ingeniero José Luis ROCA como miembros titulares del Jurado de Tesis; y del Magister Fernando Javier LAGE y el Licenciado Carlos Alberto TOMASSINO como miembros suplentes.

Que la Comisión de Enseñanza aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Aplicación de Capability Maturity Model (CMM) en empresas de Software de Argentina", elaborada por el Ingeniero Oscar CUMPE, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Ingeniero Oswaldo R. PEÑALOZA EGAS, el Ingeniero Ruben Jorge CHALCOFF y el Ingeniero José Luis ROCA.

Miembros Suplentes: Magister Fernando Javier LAGE y el Licenciado Carlos Alberto TOMASSINO.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que, ante la constitución del Jurado de Tesis, se dan por cumplidos los plazos reglamentarios para la terminación de la carrera por parte del tesista.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1186/2003

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Mgr. Ing. HECTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento